CONSTANCIA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DIGITAL

Ministerio de Justicia

Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

Registro Seccional: 13027

Dominio: AG725IU

Fecha: 09/08/2024

Número de Control: AAQ88945

Fecha de Vencimiento: 09/08/2025

Datos del Titular

Nombre: GIMENEZ PABLO DANIEL

Documento: D.N.I.: 28412868

Domicilio: MITRE N°:630 Piso:-- Depto:---, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA

Detalles del Vehículo

Marca: HERMANN

Modelo: PALETERO S.PA.3E.71 1+1+1

Tipo: SEMIRREMOLQUE

Uso: Priv.-Tran. carga interjur.

Número de Chasis: 8EHSPA3E0RA000539

Número de Motor: NO POSEE

Firma y Sello del Encargado:

ANA LAURA LOPEZ
Encargada Suplente
Registro Seccional Automotor
San Rafael Nº 4 Mza

DNRPA

Presidencia de la Nación

El número de control de Constancia Cédula de Identificación Digital colocado en parte superior de la presente, resultará válido para descargar la Cédula de Identificación del Automotor Digital en la aplicación "Mi Argentina".

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Circular

Número: IF-2024-01341187-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 4 de Enero de 2024

Referencia: EX-2023-85769044- -APN-DNRNPACP#MJ Constancia de Cédula de Identificación Digital

CIRCULAR D.N. N° 2/24

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes con motivo de la comunicación efectuada por S.E. Casa de Moneda respecto del faltante de insumos para cumplir con la provisión de Cédulas Únicas de Identificación de uso obligatorio, en forma previa a su entrega a los particulares, conforme lo exige la Sección 4ª del Capítulo V del Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales (R.I.N.O.F.).

Al respecto, hasta tanto el organismo mencionado cumpla con la provisión del elemento de que se trata, en el supuesto de encontrarse las oficinas registrales transitoriamente con faltante de stock de "Cédulas de Identificación" (para el titular o el poseedor) o "Cédulas de Identificación para Autorizado a Conducir", con su correspondiente pouch de seguridad, por haber agotado los elementos oportunamente adquiridos, se autoriza el procedimiento que a continuación se menciona.

A partir del 8 de enero de 2024, el Sistema Único de Registración de Automotores (SURA) habilitará un procedimiento de excepción a los fines de emitir una "CONSTANCIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DIGITAL" para el titular, el autorizado o el poseedor, según corresponda, de acuerdo con los modelos que se adjunta como Anexos Nros. IF-2023-01331062-APN-DNRNPACP#MJ, IF-2023-01332968-APN-DNRNPACP#MJ e IF-2023-01334063-APN-DNRNPACP#MJ, respectivamente. Los mismos contarán con un código validador proporcionado por el Ente Cooperador ACARA, para dotarlas de trazabilidad y, en los casos de las Cedulas de Identificación y las de Autorizado a Conducir, permitir su habilitación en versión Digital a través de la aplicación "Mi Argentina".

A ese efecto, en todos los trámites que generen la emisión de Cédulas deberá procederse de la siguiente forma:

a) Informar a los usuarios de la situación mencionada;

b) Percibir el arancel correspondiente a la expedición de ese elemento;

c) Emitir una Constancia que acreditará fehacientemente la imposibilidad material de exhibir ese elemento a la autoridad competente en los términos del artículo 23 del Régimen Jurídico del Automotor durante los NOVENTA (90) días corridos siguientes a su expedición;